

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020-00518

Asunto: NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE- TRASLADO
EXCEPCIONES

Se incorpora al expediente constancia de envío de citación para notificación a los demandados a través de medios físicos, con resultado positivo, sin embargo dada la restricción de ingreso a los Despachos lo procedente era el envío de la notificación por aviso.

Pese a lo anterior, la parte demandada ha comparecido al proceso mediante apoderado judicial, por lo que se deben tener por notificados por conducta concluyente desde la notificación por estados de este auto según el artículo 301 del CGP.

En consecuencia de lo anterior y como quiera que se encuentra integrada la relación jurídico procesal, siguiendo lo dispuesto en numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso; del escrito de excepciones de mérito formulado por el apoderado judicial de los demandados **ANTONELLO PERSA S.A.S., GUSTAVO CORREA CARREÑO y MARLENE ROMERO FONSECA**, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Téngase como apoderado judicial de la parte demandada al Dr. **AURY FERNÁN DÍAZ ALARCÓN**, quien representara sus intereses en el presente proceso.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada

de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

LNE

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # 51</p> <p>Hoy 25 DE MARZO DE 2021 a las 8:00 A.M.</p> <p><u>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</u> SECRETARIA</p>
--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c79c6772530a287b2c2707fdd1ad886d145399fee69f27ce44d19d5570315ba8**

Documento generado en 23/03/2021 09:55:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>